



## Superintendencia de Industria y Comercio

### FORMATO DE COMPROMISO DE USO DE PARQUEADEROS

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con C.C. No. \_\_\_\_\_, funcionario(a) de la Superintendencia de Industria y Comercio, en calidad de usuario del parqueadero asignado, me comprometo a cumplir con las siguientes disposiciones:

#### 1. Uso del cupo de parqueadero

- El vehículo registrado a continuación será el único autorizado para hacer uso del parqueadero asignado:
- Tipo de vehículo (Automóvil, Bicicleta, Moto, Scooter eléctrica): \_\_\_\_\_
- Placa / No. Serie: \_\_\_\_\_
- Me comprometo a **NO** ceder, prestar, vender ni transferir el cupo o beneficio de parqueadero a personas ajenas a la planta de personal de la SIC.
- El uso del parqueadero es personal e intransferible, y cualquier uso indebido implicará la pérdida inmediata del beneficio.

#### 2. Vigencia y condiciones del beneficio

- La asignación del parqueadero tendrá una vigencia de seis (6) meses, renovable según las directrices de la Entidad.
- El uso del parqueadero constituye un beneficio excluyente; por lo tanto, al acceder a este, el funcionario no podrá hacer uso simultáneo de la ruta institucional ni acceder al subsidio de transporte.
- En caso de detectarse una situación de doble beneficio, se procederá al retiro inmediato del cupo de parqueadero asignado.
- El control de acceso se realizará mediante verificación diaria de las placas autorizadas. Todo vehículo no autorizado deberá ser retirado de forma inmediata.
- Este beneficio aplica únicamente para funcionarios de planta. Los contratistas no se encuentran incluidos en esta asignación.
- El uso de parqueaderos será únicamente para la planta de **FUNCIONARIOS** de la Entidad, los contratistas **NO** se encuentran incluidos en el beneficio.
- En caso de tres (3) llamados de atención por incumplimiento de las normas del presente documento o del Manual de Parqueaderos Torre 7-24, el beneficio será revocado.

#### Serán causales de llamado de atención:

- Incumplir las normas internas de la administración del edificio o del Manual de Parqueaderos Torre 7-24.
- Dejar elementos personales (cascos, chalecos, guantes, impermeables u otros) fuera o sobre el vehículo.
- No respetar los límites de velocidad o las señales dentro del parqueadero.
- Utilizar indebidamente las bahías o espacios de estacionamiento asignados.

#### 3. Normas y disposiciones aplicables

- Cumplir estrictamente las normas de tránsito vigentes en Colombia.
- Acatar el Manual de Parqueaderos Torre 7-24 y las instrucciones del personal operativo y de seguridad del edificio.





## Superintendencia de Industria y Comercio



### Parqueaderos de automóviles:

- Posterior al ingreso del vehículo, el operador realizará un inventario de elementos visibles al recibir el vehículo o al usar el sistema de duplicador, por lo cual el usuario deberá informar los objetos relevantes para evitar reclamaciones posteriores.
- En los cupos con duplicador de vehículos, el usuario deberá entregar las llaves al personal operativo del edificio para permitir las maniobras necesarias de movimiento o elevación del vehículo.
- En el uso del ascensor vehicular (monta coches):
  - ✓ Verifique que el indicador luminoso esté en verde.
  - ✓ Acerque el vehículo al sensor o presione el botón correspondiente.
  - ✓ Espere el cambio de luz a rojo y la llegada del elevador.
  - ✓ Solo ingrese cuando las puertas estén completamente abiertas.
  - ✓ Detenga el vehículo cuando el indicador interno cambie a verde.
  - ✓ Utilice la botonera interna para seleccionar el piso de destino.

### Parqueaderos de motos, bicicletas y scooter eléctricas:

- Se prohíbe dejar elementos sobre los vehículos (casco, chalecos, impermeables, guantes y demás elementos que no hagan parte del vehículo en sí).

Ni la Entidad ni la Administración del edificio se responsabilizan por la pérdida de dichos objetos.

- En el caso de motocicletas, se entiende que las bahías son **de uso compartido**, por lo cual la Entidad no se responsabiliza por daños ocasionados por otros funcionarios que usen la bahía de parqueadero, salvo aquellos derivados de:
  - ✓ Deficiencias de infraestructura.
  - ✓ Acciones del personal de mantenimiento del edificio.
  - ✓ Maniobras realizadas por el operador de los duplicadores de parqueadero.
  - ✓ Cualquier otro daño imputable a la administración del edificio
- Para las bicicletas y scooter eléctricas, el uso del parqueadero exige el porte de candado o dispositivo de seguridad adecuado. La custodia del vehículo es de exclusiva responsabilidad del usuario.

### 4. Responsabilidad y sanciones

- Declaro conocer y aceptar que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos aquí consignados podrá generar:
  - ✓ La pérdida inmediata del beneficio de parqueadero, y
  - ✓ La aplicación de las medidas administrativas correspondientes, conforme a las disposiciones internas de la SIC.

Por lo anterior, reconozco que entiendo mis responsabilidades frente al beneficio de uso de parqueadero.

Firma del funcionario(a): \_\_\_\_\_

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Dependencia / Área: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

